



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOOMEVA en calidad de cesionario de COOMEVA COOPERATIVA FIANCIERA.
DEMANDADO	SOFTMODA SDT EU
RADICADO	05001-40-03-014-2009-01622-00
AUTO	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a **MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante (fl 52 a 54 anexo digital No 2 C. 1) en los términos en que fue realizada por la Secretaría del despacho en anexo digital No 005 del cuaderno principal, hasta la fecha, en razón de actualizar la misma.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc21256801f0107e8cfb676d3ae72fdd3af99a38eefdc97edb7a10b9326182ed**

Documento generado en 26/10/2021 10:40:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>